



## **COMUNICACIÓN N° 19/25**

### **VISTO:**

La nota presentada en reiteradas oportunidades por un vecino de la ciudad de San Andrés de Giles, solicitando el mantenimiento del barrio en la zona de la calle 110, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la preservación y mejora de los barrios es una función esencial del municipio para garantizar condiciones de bienestar para los vecinos;

Que el mantenimiento general del barrio –que incluye tareas como limpieza, corte de pasto, mantenimiento de calzadas y alumbrado público– no se estaría realizando con la frecuencia necesaria;

Que resulta fundamental dar respuesta a las inquietudes de los ciudadanos, sobre todo cuando se han manifestado en reiteradas ocasiones por medio de notas dirigidas al Municipio;

Que es deber de este Cuerpo velar por el cumplimiento de los servicios públicos y canalizar las demandas legítimas de la ciudadanía;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles en uso de las atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, que se realicen tareas de mantenimiento general en el barrio comprendido por dicha calle, incluyendo limpieza, mantenimiento de espacios verdes, mejoras en las calles del barrio y alumbrado público.

**ARTÍCULO 2°:** De forma.-

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 3 de julio de 2025.-**

*Liliana Bonetti*  
*Secretaria Ad-Hoc*